

**DECRETO ALCALDICIO N°2434**

Casablanca, 20 de Junio de 2013.

**Asígnase Subsidio de Agua Potable Rural .**

**VISTOS :**

1. Las solicitudes para el consumo al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas presentadas por los postulantes de esta comuna.
2. La asignación de fondos y la determinación del número total máximo de subsidios dispuesta por el Ministerio de Hacienda y la Intendencia Regional.
3. La nómina que contiene el orden de la prelación de los postulantes de acuerdo a los factores económicos que legalmente corresponde considerar.
4. La comprobación y la revisión de antecedentes efectuada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Lo establecido en la Ley N°18.778 y el D.S. N°786 del Ministerio de Hacienda del año 1990, D.S. N°107 de 1992.
6. La Resolución Exenta N°3/186 de fecha 13.01.2012 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios de la comuna.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- I. Asígnase subsidio al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas al sector rural de esta comuna, a 01 beneficiarios con un 50%, por resolución exenta 03/797 de fecha 13 de marzo del 2013; dictada por la intendencia en la forma prevista a las siguientes personas que se individualizan en nómina adjunta.

II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde (S) de Casablanca

Distribución:

- 1.- Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso.
  - 2.- Dideco, Área Subsidios.
  - 3.- Oficina de Partes.
- PVV/yff.-